



“Primero.- Dejar sin efecto la avocación puntual de competencias de la Junta de Gobierno Local dispuesta por decreto de fecha 16 de marzo de 2020 y restituir a la Junta de Gobierno Local en las competencias delegadas por decretos de alcaldía de fecha 9 de julio de 2019, 16 de marzo de 2018 y 19 de julio de 2019.

Segundo.- Comunicar el presente decreto a los grupos municipales y sus portavoces, concejales delegados, y a los Servicios municipales.

Tercero.- Del presente decreto se dará cuenta en la próxima reunión de la Junta de Gobierno Local.

Cuarto.- Del presente Decreto, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, conforme a lo dispuesto en los artículos 44. 4 y 46.1 del ROF.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Segovia, a 5 de mayo de 2020.— La Alcaldesa, Clara Isabel Luquero Nicolás.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

5092

Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2020, acordó la aprobación inicial y en único acuerdo:

- El Presupuesto General Municipal para el Ejercicio 2020 junto con las Bases de Ejecución y demás anexos al Presupuesto previstos en la normativa legal.

- La plantilla de personal municipal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a personal funcionario, personal laboral fijo y demás personal municipal.

Advertido que el plazo establecido en la Disposición Adicional 3.^a del Real Decreto 463/2020, no resulta de aplicación al procedimiento de aprobación de los presupuestos por tratarse de un procedimiento específico regulado en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cumplimiento de lo establecido en su artículo 169.1, se expone al público el expediente electrónico completo, en la página web del Ayuntamiento de El Espinar, sita en www.elespinar.es, por un plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la norma citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se establecen en el apartado segundo del mencionado artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones al presupuesto éste se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

El Espinar, 4 de mayo de 2020.— El Alcalde, Javier Figueredo Soto.

5097

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto